RESOLUCIÓN DG N° 377 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL 2022-2023 – SEGUNDO LLAMADO" ID 409.621.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 207/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, que pone a consideración el Informe de Evaluación del llamado a LCO N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual2022-2023 - Segundo Llamado", ID. 409.621, y solicita el dictamiento de una Resolución de Dirección General, "*a ser homologada en posteriormente por el Consejo de Administración...*"; y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de la LCO N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual 2022-2023 – SEGUNDO LLAMADO" ID 409.621, de fecha 01 de diciembre del 2022, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

- *Publicación en el SICP: 16/11/2022.*
- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- *Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2022, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto. El monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 38.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2022 que serán afectados al Objeto de Gasto 282 "Servicios de Vigilancia", con Fuente de Financiamiento 30.*

Así mismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2023, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F - F04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado más arriba.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones en el SICP.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 28 de noviembre de 2022, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de apertura de ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en el ítem que compone el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; d) Constancia de Ruc; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

N°	*Oferentes*	*Formulario de Oferta*	*Correo Electrónico*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentación Legal*	*Constancia SIPE N°*
1	*ANDRÓMEDA SECURITY S.A.*	*Presenta*	*andromedasecuritysa@hotmail.es*	*Presenta*	*Presenta*	*1725508*
2	*VIGILANCIA S.A.*	*Presenta*	*hvenialbo@gmail.com*	*Presenta*	*Presenta*	*1725509*
3	*SINERGIA DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.*	*Presenta*	*info@sds.com.py*	*Presenta*	*Presenta*	*1725466*
4	*RESAL S.A.*	*Presenta*	*carrosivandavid@gmail.com*	*Presenta*	*Presenta*	*No Presenta*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN DG N° 377 /2022

*Es dable aclarar que se registró una oferta tardía, la correspondiente a la firma **SEGURIDAD VIGILANCIA PATRULLA S.A.**, con RUC 80112523-5, presentada a las 09:05 horas, 5 minutos después del horario tope de presentación de ofertas. En referencia a eso, no se procedió a dar apertura del sobre y se dejó a elección del oferente el retiro de la misma, el cual se hizo efectivo.*

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas, conforme al siguiente cuadro:

Firma Oferente	*Observaciones Asentadas*	*Criterio del Comité de Evaluación sobre las observaciones*
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.	a. *En relación a la firma Resal S.A. presenta impresión de póliza que carece de las firmas de los representa de la aseguradora.* b. *No presenta Acta de Asamblea ni Poder que acredite la capacidad del firmante.* c. *Con relación a firma Sinergia Defensa y Seguridad Presenta Acta de Asamblea sin Acompañar la Constancia de la Abogacía del tesoro solicito respetuosamente se analice esta omisión desde la perspectiva del cumplimiento del Art. 40 que establece por inhabilidad por deuda con el fisco y la seguridad social, tomando en consideración que para la tramitación de la constancia se debe pagar un canon obligatorio.*	a. *El Comité de Evaluación se expedirá sobre la cuestión planteada en el siguiente apartado.* b. *El Comité de Evaluación se expedirá sobre la cuestión planteada en el apartado correspondiente.* c. *El Comité de Evaluación se expedirá sobre la cuestión planteada en el apartado correspondiente.*

13- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras documentaciones formales	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Capacidad Financiera	Análisis de Precios ofertados	Resumen y Comentarios
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***Oferente potencial adjudicable***
SINERGIA DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	——	***Descalificado por no cumplir con los requisitos de la capacidad financiera***
VIGILANCIA S.A.	CUMPLE	——	——	——	——	——	——	***Luego de ordenar los precios de menor a mayor, se dejó de evaluar por ser la 3er oferta en precio.***
RESAL S.A.	**NO CUMPLE**	——	——	——	——	——	——	***Descalificado por no reunir los requisitos en documentación sustancial***

*Y, el apartado que dice **RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.***

*Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, siendo la oferta más baja en competencia, habiendo dado cumplimiento con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN DG N° 377 /2022

*Que, la oferta de la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.,** se erige como el mejor precio dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.*

*Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado por **El TOTAL.***

***POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de evaluación** designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere **en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad:*

*1- **ADJUDICAR** a la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.,** por un monto total de **Gs. 342.000.000** (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones), IVA Incluido.*

Que, el Art. 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) señala: "*Son funciones del Director General, además de las que le corresponde como Presidente de Consejo ... k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.,** por un monto total de **Gs. 342.000.000** (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma del contrato con la firma adjudicada.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 01 de diciembre de 2022.

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General